

## **PLAN SANITARIO PARA LAS CELEBRACIONES POPULARES: NORMAS Y RECOMENDACIONES**

### **OBJETIVOS**

Con el Plan Sanitario se persigue:

- Asimilar todos los actos y actividades festivas a la normativa sanitaria sectorial vigente que sea de aplicación en cada caso.
- Generar un nuevo modelo festivo sanitariamente responsable.
- Contar con movimiento asociativo comprometido con la realidad sanitaria.
- Desarrollo de las actividades al aire libre siempre que sea posible.
- Uso de mascarilla en todas las actividades.

### **NORMAS Y RECOMENDACIONES GENERALES**

Con el fin de conseguir la celebración de actos festivos sanitariamente seguros, es necesario seguir las siguientes normas y recomendaciones generales:

1. El uso de la mascarilla será obligatorio en todo caso, incluso al aire libre, tanto para las personas participantes en el evento como para el público que pueda asistir, excepto para las personas menores de 6 años.
  
2. Cuando los actos sean de carácter estático, se desarrollarán en lugares o espacios delimitados donde se pueda controlar el aforo y el acceso, garantizando siempre el cumplimiento de todas las medidas establecidas y el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros.
  
3. Se puede realizar cualquier acto de carácter musical o cultural estableciendo butacas o asientos preasignados, manteniendo un asiento de distancia en la misma fila en caso de asientos fijos o cumpliendo con la distancia interpersonal de 1,5 metros si no hay asientos fijos, excepto convivientes. Se asegurará una ventilación suficiente y una distancia de seguridad de, al menos, 2 metros entre músicos, cantantes o personas mantenedoras del acto y el público.
  
4. Cuando la actividad sea itinerante, se deberá organizar evitando aglomeraciones, para lo que se establecerán los itinerarios que lo garanticen, que deberán ser modificados en cualquier momento para cumplir con dicha finalidad.
  
5. En todo caso se deberán tomar medidas adecuadas y suficientes para reducir la posibilidad de que se produzcan aglomeraciones en los alrededores del lugar donde se desarrolle la actividad.

En todo caso se delimitará la zona y se indicará al público dónde ubicarse guardando distancia de seguridad, y se controlarán los accesos a la zona delimitada.

Si se comprueba la imposibilidad de implantar medidas de prevención eficaces (falta de recursos, imposibilidad técnica...) debe replantearse su celebración.

Si se comprueba la ineficacia de las medidas preventivas planteadas y se genera una situación de riesgo, debe suspenderse la celebración.

6. No se pueden realizar verbenas, discomóviles y actuaciones esporádicas o amateurs de canto.

7. Se pueden realizar karaokes con uso obligatorio de mascarilla. **7**

8. Está permitido el baile con uso obligatorio de mascarilla, sin posibilidad de consumo de alimentos y bebida durante el mismo, y siempre en el espacio que se asigne o en el que esté ubicado cada usuario, respetándose la distancia interpersonal de seguridad.

9.- Cualquier actividad asimilable a la de hostelería y restauración que se lleve a cabo deberá cumplir con las medidas previstas en la normativa sanitaria vigente.

10. En eventos o celebraciones al aire libre, el consumo de alimentos y bebidas se hará exclusivamente en la zona de restauración que se habilite en su caso, que habrá de estar separada de la zona del acontecimiento y cumplir con las medidas propias de los establecimientos de hostelería y restauración.

Alternativamente se permite la posibilidad de habilitar un servicio asistido por personal, donde los asistentes puedan consumir en su butaca o asiento.

En cualquier caso, deben tomarse medidas para evitar el flujo de paso y la aglomeración de personas en la zona donde se sirvan las bebidas.

11. Deberán abstenerse de asistir a los actos todas las personas que presenten síntomas compatibles con COVID-19 o estén en aislamiento o cuarentena.

12. Se descentralizarán los actos susceptibles de generar aglomeraciones, no utilizándose el centro de las localidades como punto neurálgico de la fiesta. En los espacios donde se desarrollen los actos festivos se establecerá un control de entradas y salidas escalonado para evitar aglomeraciones.

### **Actividades en sedes festivas tipo B y C**

Se pueden desarrollar con normalidad las actividades habituales de las sedes festivas, con una ocupación permitida del 100% del aforo que tuvieran autorizado en el caso de sedes festivas tipo B.

No obstante, deberán aplicarse las medidas de seguridad relativas al uso de la mascarilla i el mantenimiento de la distancia de seguridad, y tomar medidas para asegurar una correcta ventilación de los locales.

Las sedes festeras tipo C aplicarán la limitación del aforo y las medidas adicionales que correspondan a la actividad para la que estén autorizadas.

Si se realizan actividades análogas a las de hostelería y restauración, se estará a lo dispuesto en la normativa sanitaria vigente.

#### **Comidas, Almuerzos, Cenas**

Se desarrollarán preferentemente al aire libre, mediante la instalación de carpas sin laterales o en calles acotadas previa concesión de permiso municipal.

En todo caso asumirán la normativa específica de hostelería en el momento de la celebración (incluyendo número de comensales por mesa y distancia entre mesas).

Se recomienda establecer grupos estables en las mesas para sentarse las mismas personas.

#### **Elaboración y suministro de alimentos por empresas externas**

Se deberán implantar medidas que permitan mantener las distancias en las colas a los puestos de comida ambulante.

#### **Actos pirotécnicos**

Se desarrollarán según protocolo vigente

[https://coronavirus.san.gva.es/documents/469630/1229807/%5BCAS%5D+ProtocoloEspectaculosPirotecnicos\\_firmado.pdf/54885f60-e006-d3a0-676c-6f64d1c7452b?t=1629896070846](https://coronavirus.san.gva.es/documents/469630/1229807/%5BCAS%5D+ProtocoloEspectaculosPirotecnicos_firmado.pdf/54885f60-e006-d3a0-676c-6f64d1c7452b?t=1629896070846)

La mascarilla debe usarse en todo momento, aunque sea al aire libre, y guardando siempre la distancia de seguridad.

El aforo del espacio público donde se desarrollará el acto pirotécnico se calculará dividiendo la superficie útil (descontando el espacio ocupado por mobiliario urbano, etc.) por 2,25 m<sup>2</sup>.

Hay que tomar medidas para evitar que se produzcan aglomeraciones y que la asistencia de público no excede la capacidad del espacio delimitando la zona donde se ubicará el público y controlando los accesos.

#### **Actividades infantiles**

Se desarrollarán según la normativa sanitaria sobre ocio y tiempo libre o actividades de animación sociocultural vigentes.

#### **Cálculo de aforo**

De no ser aplicable una norma técnica concreta o no estar determinado el aforo máximo en la licencia municipal correspondiente al tipo de local o espacio, la medida de superficie para determinar un aforo que asegure una distancia interpersonal de 1,5 m lineales son 2,25 m<sup>2</sup> de espacio útil por persona, a lo que se aplicará el porcentaje de reducción del aforo que corresponda según la normativa sanitaria vigente.

## **NORMAS Y RECOMENDACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE MOROS Y CRISTIANOS**

1. Las demarcaciones del espacio donde se celebrarán las actividades estarán señalizadas con normas y recomendaciones para la prevención de la COVID-19.

2. Cada organización contará con la figura del coordinador/a COVID, de vital importancia para el desarrollo de los actos.

El coordinador o coordinadora COVID de la organización es la persona con formación suficiente que conoce la normativa sanitaria vigente y dispone de criterios para aplicarla en el desarrollo de las distintas actividades.

En ausencia del coordinador/a COVID, es recomendable que se haya explicado previamente la normativa que hay que seguir para el desarrollo de los actos y que quede otra persona encargada de la supervisión del cumplimiento de las medidas.

3. Se difundirán desde la organización llamamientos al público y participantes a celebrar unos actos festivos responsables.

4. Se recomienda que las actividades se realicen al aire libre en espacios delimitados y en caso de hacer uso de carpas que sea sin laterales (solo techado), para asegurar el desarrollo de las actividades en exterior con ventilación suficiente.

En caso de que la carpa tenga más de dos laterales se considera actividad en interior y se aplicarán las normas sanitarias que corresponda a espacios interiores.

### **Entradas, dianas, actos de arcabucería, ofrenda y otros desfiles**

Las y los organizadores asegurarán las normas de distanciamiento social y uso de mascarilla aun tratándose de exteriores.

Se procurará que se mantenga una distancia de 1,5 m entre los participantes, pudiéndose reducir temporalmente el número de componentes por fila si es necesario por exigirlo la anchura de la vía por donde se transcurre.

El uso de la mascarilla será obligatorio en todo caso, incluso al aire libre, tanto para las personas participantes en el evento como para el público que pueda asistir, excepto para las personas menores de 6 años.

Se deberá organizar evitando las aglomeraciones, para lo que se establecerán los itinerarios que lo garanticen que deberán ser modificados en cualquier momento para cumplir con dicha finalidad.

Los músicos se situarán al menos a 2 metros de las y los festeros participantes y también entre ellos se separarán a dos metros.

Los puntos de reunión previos al acto y el horario de desfile estarán predeterminados y transmitidos a las y los responsables de la organización con el fin de evitar aglomeraciones de

participantes. Se determinarán teniendo en cuenta el número previsto de participantes para asegurar en todo momento que hay espacio suficiente para asegurar el mantenimiento de la distancia de seguridad.

El desplazamiento en medio de transporte colectivo se hará siguiendo las normas de uso del medio de transporte.

Está prohibido quitarse la mascarilla en el medio de transporte.

La comitiva participante se disolverá de forma progresiva y ordenada.

### **Embajadas**

Se realizará estableciendo butacas o asientos preasignados, manteniendo un asiento de distancia en la misma fila en caso de asientos fijos o cumpliendo con la distancia interpersonal de 1,5 metros si no hay asientos fijos, excepto convivientes o grupos máximos de 10 personas.

Se recomienda se realice al aire libre o en espacios donde esté asegurada una ventilación suficiente, garantizando una distancia de seguridad de, al menos, 2 metros entre el público y las personas participantes, que deberán usar mascarilla a excepción de la persona oradora que mantendrá también distancia de mínimo 2 metros con el resto de participantes.

## **NORMAS Y RECOMENDACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ACTOS FALLEROS**

1. Las demarcaciones falleras estarán señalizadas con normas y recomendaciones para la prevención de la COVID-19, al igual que las zonas de actividad de cada comisión.
2. Cada comisión contará con la figura del coordinador/a COVID, de vital importancia para el desarrollo de los actos falleros.

El coordinador o coordinadora COVID de la comisión fallera es la persona con formación suficiente que conoce la normativa sanitaria vigente y dispone de criterios para aplicarla en el desarrollo de las distintas actividades de la falla.

En ausencia del coordinador/a COVID es recomendable que se haya explicado previamente la normativa que hay que seguir para el desarrollo de los actos falleros y que quede otra persona encargada de la supervisión del cumplimiento de las medidas

3. Se difundirán desde las comisiones llamamientos al público y falleros y falleras a celebrar unos actos falleros responsables.
4. El uso de las carpas será sin laterales (solo techado), para asegurar el desarrollo de las actividades en exterior.

En caso de que la carpa tenga más de dos laterales se considera actividad en interior y se aplicarán las normas sanitarias que corresponda a espacios interiores

### **Recogida de la exposición del ninot**

Se seguirá el horario asignado para cada comisión, separando la llegada de las diferentes comisiones.

Se procurará reducir al máximo la presencia de falleros y falleras de cada comisión, que en ningún caso excederá de 10 personas.

### **Plantà**

Se trata de una actividad de preparación que se desarrolla en su totalidad al aire libre, en la que la comisión puede participar ayudando al artista fallero junto a sus trabajadores.

### **Despertà**

Se desarrollarán con distanciamiento social y uso de mascarillas, aun siendo exteriores.

## **Desfiles, pasacalles**

Se harán por las demarcaciones falleras siguiendo normas de distanciamiento social y uso de mascarilla aun tratándose de exteriores. Se entiende por demarcación fallera, según el artículo 5 del Reglamento fallero de 2002, como *“el conjunto de calles que constituyen el ámbito geográfico de desarrollo de la actividad propia de una Comisión de Falla”*.

El uso de la mascarilla será obligatorio en todo caso, incluso al aire libre, tanto para las personas participantes en el evento como para el público que pueda asistir, excepto para las personas menores de 6 años.

Se deberá organizar evitando las aglomeraciones, para lo que se establecerán los itinerarios que lo garanticen que deberán ser modificados en cualquier momento para cumplir con dicha finalidad.

Los músicos se situarán al menos a 2 metros de los falleros y falleras y también entre ellos se separarán a dos metros.

## **Ofrenda**

En todo caso se seguirán las normas de distanciamiento social y uso de mascarilla, aun tratándose de exteriores.

Se deberá organizar evitando las aglomeraciones, para lo que se establecerán los itinerarios que lo garanticen, que deberán ser modificados si es necesario para cumplir con dicha finalidad.

No se romperán las filas y se procurará que se mantenga una distancia de 1,5 m entre participantes, pudiéndose reducir temporalmente el número de componentes por fila si es necesario por exigirlo la anchura de la vía por donde transcurre la ofrenda}.

Los puntos de reunión previos al acto y el horario de desfile estarán predeterminados y transmitidos a cada una de las comisiones con el fin de no coincidir en el mismo punto en ningún caso. Se determinarán teniendo en cuenta el número previsto de participantes para asegurar en todo momento que hay espacio suficiente para asegurar el mantenimiento de la distancia de seguridad.

El desplazamiento a la ofrenda en medio de transporte colectivo se hará siguiendo las normas de uso del medio de transporte que marque la empresa operadora.

Está prohibido quitarse la mascarilla en el medio de transporte.

La comitiva se disolverá de forma progresiva y ordenada

## **Visitas a las fallas**

Se recomienda doble vallado de seguridad y gestión de colas introduciendo normas de distanciamiento, previo aviso con señalización visible por el público.

Se implantarán medidas organizativas que eviten las aglomeraciones en los alrededores de la falla (cita previa para la visita, visitas virtuales...).

### **Cremà**

Se acotarán las calles confluyentes con la localización del monumento, incluyendo sillas o aforo acotado para evitar aglomeraciones.

Se creará un doble vallado de seguridad, para poder situar a los falleros y falleras de la comisión separados de forma conveniente entre ellos y el público y con espacio suficiente para que exista distancia de seguridad.

Se tomarán medidas organizativas para evitar las aglomeraciones de personas ajenas al acto en los alrededores.

### **Campeonatos internos (truc, etc.) y otras actividades en casales falleros**

Se podrán realizar siguiendo la normativa sanitaria vigente en lo que se refiere a *medidas relativas a actividades festeras tradicionales situadas en los municipios de la Comunitat Valenciana en las sedes festeras reguladas en el Decreto 28/2011, del Consell*

València, a fecha de firma electrónica.

Secretaria Autonómica de Salud Pública  
y del Sistema Sanitario Público